

ORDENANZA N° 418 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: Adhiérase la Municipalidad de Las Varillas a la conmemoración del DÍA INTERNACIONAL DE LA PREMATURIDAD, a celebrarse el 17 de noviembre de cada año, estableciendo el mes Noviembre como el “MES DE LA PREMATURIDAD”.

Artículo 2: En el marco del mes de la Prematuridad, deberán realizarse actividades y campañas de difusión y concientización acerca del nacimiento prematuro, estableciendo pautas, herramientas y recomendaciones basadas en la evidencia para ayudar a prevenir y cuidar a los bebés prematuros.

Artículo 3: Facúltase a la Secretaría de Salud a llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente ordenanza. Artículo 4: Comuníquese al P.E., dese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 26 /11/2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1241 /2025

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 27 / 11 /2025

